



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 081/2022-MPL.**

Lambayeque, 20 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 11341/2022, de fecha 05 de julio del 2022, el señor Gonzalo Suclupe Sandoval, en su condición de Presidente de la JASS del Caserío del distrito de Mórrope, solicita a la MPL, apoyo con donación de 100 sillas plásticas marca Rey y 01 escritorio de melanina, para su local multiusos.

Que, mediante Informe N° 1449/2022-MPL-SGL, la Sub Gerencia de Logística, remite el estudio de mercado con informe N° 510-2022-CAST, de fecha 02 de agosto de 2022, para el apoyo con donación de 100 sillas y un escritorio de melanina, en las que dos empresas cumplen con los solicitado, con un monto referencial de S/. 4, 950.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 0296/2022-SGT-GAF-MPL, la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas comunica que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad es posible atender a lo solicitado con un monto de S/. 2,800.00 Soles, para la donación de 50 sillas plásticas marca Rey y 01 escritorio de melanina.

Que, mediante Carta N°0655/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 12 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 01365 con rubro 8, por el monto de s/2,800.00 soles, para la donación de sillas y escritorio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: Las Municipales por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad (...), es decir que la Municipalidad ante la necesidad particular o publica puede extender un apoyo económico, siempre que la Entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 655/2022-MPL-GPP-SGP, indica que si existe la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de donación.

Que, mediante Informe Legal N°377-2022/MPL-GAJ, concluye que analizando la solicitud de apoyo y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, GAJ es la opinión que el presente expediente debe elevarse al Consejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 inc. 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N°137/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: i) **APROBAR**, la solicitud de donación de 50 sillas plásticas marca Rey y 01 escritorio de melanina para el local multiusos de la JASS del Caserío Arbolso, solicitado por su presidente Sr. Gonzalo Suclupe Sandoval, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

RECIBIDO 26 SEP 2022  
Luz Yamora Mejía  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA  
Abog. Marco Alejandro Nevaditas Rivas  
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



**ACUERDO DE CONCEJO N°. 081/2022-MPL-PÁG. 02**

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Roxana Medali Silva Torres, Manuel Vidaurre Yerren, Delci Yanet Inoñan Llaguento, Juan José Santisteban Chapoñan, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Ysaac Ramírez Lucero, con la ausencia del voto del regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de donación de 50 sillas plásticas marca Rey y 01 escritorio de melanina para el local multiusos de la JASS del Caserío Arbolsol, solicitado por su presidente Sr. Gonzalo Suclupe Sandoval, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Lic. Luz Amalia Zamora Mejía  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Neglosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

**Distribución:**

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201<sup>o</sup>  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

